



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRT 8249

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2018

Señora
ALEIDA MONTILLA
Peticionario
Calle 3 No. 17^a – 42 Barrio Morales Duque
Santander De Quilichao - Cauca

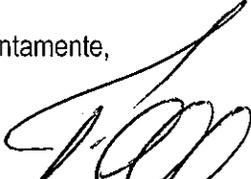
Asunto: Respuesta a Entrada No. 10810 con Fecha 15/02/2018.

Cordial saludo señora Montilla,

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que una vez realizada la revisión pertinente relacionada con la vía Timba – Suárez, se pudo determinar que dicho corredor no hace parte de las vías terciarias a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea del Instituto Nacional de Vías. Por lo tanto, esta dependencia no podría adelantar ningún proceso para atender la solicitud que usted hace con el fin de desalojar las personas asentadas en el predio frente a su propiedad, toda vez que la vía Timba – Suárez es una vía secundaria a cargo del Departamento del Cauca con código 26CC01-1, por lo que el trámite solicitado por usted debe ser gestionado directamente ante dicho Ente Territorial.

Por otra parte, en la zona en la que se encuentra dicha vía secundaria, también se cuenta con un corredor férreo que sí se encuentra a cargo del Invias. En el caso que su solicitud se base en el desalojo de los asentamientos de personas sobre un corredor férreo y no carretable (tránsito de vehículos), solicitamos vuelva a comunicarse con esta Subdirección especificando la ubicación exacta del inconveniente para llevar a cabo el trámite respectivo a su requerimiento.

Atentamente,


FROILAN MORALES CANTILLO
Subdirector Técnico Red Terciaria Y Férrea

Proyecto: OSCAR ALEJANDRO AMAR

Reviso: MARIA DE LOS ANGELES CEBALLOS ALZATE

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

1/1

